



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° 00046-2024-MPCH/GPPM-S, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de fecha 16 de octubre de 2024, propone la designación de los "Responsables de la Gestión de Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, en el contexto del Artículo 6° "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024" del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, deberá cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en el cuadro siguiente:

Compromisos	Indicador	Tramo
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia.	1.2: Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas.	II



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	1.1: Porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina.	I, II Y III
	1.3: Porcentaje de efectividad de gestantes que recién visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II Trimestre del embarazo.	II Y III
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente.	I, II y III
Compromiso 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	3.1: Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria.	I, II y III
	3.2: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados	I, II y III
	3.3: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos valorizados	I, II y III
	3.4: Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales.	I, II y III
Compromiso 4: Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural.	4.2: Numero de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo	I, II y III
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana.	5.2: Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana	I, II y III
	5.1: Porcentaje de la población urbana de 15 años a más víctima de robo de dinero, cartera y/o celular en los últimos 12 meses en su distrito de residencia. (Indicador de Resultado)	II
Compromiso 6: Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares.	6.1: Porcentaje de zonas escolares con acciones para cumplir los límites de velocidad.	II y III

Que, el Numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2019-MPCH/A "Lineamientos para el Uso de los Recursos del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", establece que, "Gerentes, Sub Gerentes y/o Jefes de las Unidades Orgánicas responsables del cumplimiento de Metas" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, la Directiva N° 001-2019-MPCH/A "Lineamientos para el Uso de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", es la respuesta a medidas internas orientadas a asegurar el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que implementara la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, en el marco del Artículo 18° "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024" del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, señala que las municipalidades son responsables de realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas del PI para acceder a los recursos asignados al Programa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH/A y su Modificatoria, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de Chiclayo, que establece que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, le compete: Proponer y supervisar el cumplimiento de normas, lineamientos y normas técnicas en materia de planeamiento, financiamiento, inversiones y modernización a nivel institucional, y promover su aprobación.

Que, a través del Informe N° 00046-2024- MPCH/GPPM-S de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Entidad, y en el marco de sus competencias, propone la designación de los "Responsables de la Gestión de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, opinando favorablemente y que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe dicha propuesta.

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y la normatividad vigente, resulta necesario proceder a la emisión del presente acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a los "Responsables de la Gestión de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo" y que se detalla a continuación:

Responsables de la Gestión de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) año 2024 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Compromiso	Indicador	Tramo	Responsable
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses	1.2: Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas.	II	Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de edad para la prevención de anemia.	1.1: Porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina.	I, II Y III	
	1.3: Porcentaje de efectividad de gestantes que recién visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II Trimestre del embarazo.	II Y III	
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente.	I, II y III	Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH
Compromiso 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	3.1: Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria.	I, II y III	Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.
	3.2: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados	I, II y III	
	3.3: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos valorizados	I, II y III	
	3.4: Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales.	I, II y III	
Compromiso 4: Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural.	4.2: Numero de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo	I, II y III	Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios.
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana.	5.2: Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana	I, II y III	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
	5.1: Porcentaje de la población urbana de 15 años a más víctima de robo de dinero, cartera y/o celular en	II	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	los últimos 12 meses en su distrito de residencia. (Indicador de Resultado)		
Compromiso 6: Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares	6.1: Porcentaje de zonas escolares con acciones para cumplir los límites de velocidad.	II y III	Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Secretaria General de la Entidad y comunique disponga la publicación de la presente en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución (www.gob.pe/munichiclayo).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

CC.: cc.: GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO